Año de 1970 Lunes 31 de Agosto Núm. 103

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal S G-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2664

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUMERO 12

De acuerdo con las facultades que me confiere la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de julio de los corrientes, teniendo en consideración las circunstancias similares en provincias limítrofes, y la escasez de codornices, especie que fundamentalmente motiva el levantamiento de la veda, y considerando al mismo tiempo la defensa que debe realizarse en favor de otras especies y del deporte cinegético en general; este Gobierno Civil ha acordado restablecer la veda de aquellas especies que se autorizaron en la Circular de este Gobierno Civil de 3 de agosto, aparecida en el B. O. de la provincia del día 5, a partir del día 31 del actual mes, inclusive, siendo, por tanto, el último día hábil para la caza de codorniz y tórtola el domingo día 30, quedando desde entonces prohibida toda clase de caza hasta el comienzo de los períodos hábiles establecidos por la presente temporada por la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de julio del presente año.

Se interesa de la Guardia Civil, Guardas de las Sociedades de Cazadores, Guardería Forestal y demás Agentes de mi Autoridad en la provincia, que vigilen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular, dando cuenta a la Autoridad Judicial y a este Gobierno Civil de las infracciones que descubran.

Segovia, 28 de agosto de 1970.

El Gobernador Civil interino,
MODESTO FRAILE POUJADE

2663

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de septiembre próximo.

Tiro de cañón

Días 21, 22 y 23, de quince a diecisiete horas.

Tiro con armas portátiles

Días 19, 25 y 30, de nueve a trece horas.

Días 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 28 y 29, de nueve a doce treinta horas.

Días 4, 11, 18 y 25, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 25 de agosto de 1970.

El Gobernador Civil interino,
MODESTO FRAILE POUJADE

2642

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Rectificación de anuncio

Por el presente anuncio se hace público que el publicado en el B. O. de la provincia número 95, correspondiente al día 12 de los corrientes, ha sufrido un error, que queda rectificado en la siguiente forma, solamente en lo que se refiere al camino que figura en primer lugar, que debe decir:

Nombre: De Coca a Fuente de Santa Cruz.

Tramo: Coca-Ciruelos de Coca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 18 de agosto de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2658

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Convocatoria de ayudas económicas para Estudios Universitarios o Técnicos de Grado Superior en favor de mutualistas y pensionistas de la Mutualidad Laboral de Banca

Por acuerdo del Organo de Gobierno Nacional de la Mutualidad Laboral de Banca, se convoca la provisión de ayudas económicas para cursar los siguientes estudios:

Facultades

Ciencias, Derecho, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Filosofía y Letras, Ciencias Económicas y Comerciales y Ciencias Políticas.

Escuelas

Arquitectura, Ingenieros Aeronáuticos, I. Agrónomos, I. Caminos, I. Industriales, I. Minas, I. Montes, I. Navales e I. Telecomunicación.

Las ayudas serán de dos clases:

A) Para cursar y realizar estudios en distinta localidad de donde reside habitualmente el presunto beneficiario. Consistirá en el abono de la cantidad de 6.500 pesetas para gastos de matrícula, libros, etc., por una sola vez, y, además, en el abono de la cantidad de 2.500 pesetas mensuales durante el período de 1 de octubre al 30 de junio. El importe total de la ayuda completa se eleva a 30.000 pesetas.

B) Para realizar y cursar estudios en la misma localidad donde habitualmente reside el presunto beneficiario.—Consistirá el abono de la cantidad de 6.500 pesetas para gastos de matrícula, libros, etcétera, por una sola vez, y, además, en el abono de la cantidad de 1.000 pesetas mensuales durante el período de 1 de octubre a 30 de junio. El importe total de cada ayuda media se eleva a 15.000 pesetas.

Las mencionadas ayudas pueden ser solicitadas por los mutualistas y pensionistas de la Mutualidad Laboral de Banca, para ellos mismos o para los hijos que vivan con ellos y estén a su cargo y expensas, siendo incompatible con cualesquiera otras de igual o distinta denominación que, para la misma finalidad, se concedan por organismos oficiales. Los que ya vinieren disfrutando este tipo de ayudas, a través de la Mutualidad Laboral de Banca, deberán solicitarlas nuevamente para percibirlas durante el próximo curso académico.

Las solicitudes deberán presentarse, hasta el 10 de noviembre próximo, en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde se facilitarán los impresos oportunos, así como cuanta información complementaria se desee.

Segovia, 26 de agosto de 1970.—El Delegado Provincial.

2658

Ayudas económicas complementarias a subnormales, convocadas por la Mutualidad Laboral de Banca

En virtud de acuerdos adoptados por los Organos de Gobierno de la Mutualidad Laboral de Banca, se convoca la provisión de "ayudas económicas complementarias a subnormales". Dichas ayudas consistirán en la diferencia entre la cantidad concedida por el Instituto Nacional de Previsión y el importe del tratamiento de recuperación, internamiento o educacional, con el tope de 4.000 pesetas mensuales, abonándose en dozavas partes contra factura de gastos y por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1970 y el 30 de septiembre de 1971.

Podrán solicitar estas ayudas:

a) Los mutualistas en alta o situación asimilada a ésta.

b) Los pensionistas.

c) Los trabajadores que hayan causado baja en su empresa por enfermedad profesional, en tanto perciban con cargo aquélla un subsidio equivalente a su retribución íntegra.

d) Los emigrantes españoles, asistidos como tales por el Instituto Español de Emigración, siempre que no puedan disfrutar de ayuda o asistencia a subnormales a su cargo a través de la Seguridad Social extranjera.

e) Las viudas de las personas comprendidas en los supuestos anteriores mientras no contraigan nuevo matrimonio.

Las ayudas podrán solicitarse para los hijos (legítimos, legitimados, adoptivos o naturales reconocidos), para los huérfanos de padre y madre y para los hermanos, tanto del causante como de su cónyuge, siempre que se acredite concurre en los mismos alguno de los grados de subnormalidad que se establece en la convocatoria.

La presentación de solicitudes, en la Delegación Provincial de Mutualidades y en impresos facilitados por ésta, deberá efectuarse hasta el 10 de noviembre próximo.

Segovia, 26 de agosto de 1970.—El Delegado Provincial.

2658

Ayudas para la formación de huérfanos que perciben pensión a través de la Mutualidad Laboral de Banca

En virtud de los acuerdos adoptados por los Organos de Gobierno de la Mutualidad Laboral de Banca, se convocan, para el curso 1970-71, mil ayudas de seis mil pesetas cada una destinadas a la formación de huérfanos perceptores de pensión a través de la expresada Mutualidad por el concepto de orfandad.

Las expresadas ayudas habrán de ser solicitadas por las madres o tutores respectivos en favor de los huérfanos menores de 16 años o mayores de esta edad incapacitados que convivan con aquéllos y estén a su cargo y expensas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Que los huérfanos tengan acreditada y en vigor la pensión de orfandad por la Mutualidad Laboral de Banca.

b) Que, a juicio del Organo de Gobierno Provincial respectivo, la madre o tutor, obligados a su mantenimiento y educación, carezcan de medios económicos suficientes para ello.

c) Que los posibles beneficiarios no disfruten de beca de las Universidades Laborales. Caso de serles concedida, se suspenderá el pago de esta clase de ayudas desde el mes en que efectúen su incorporación a aquéllas.

d) Ser menor de 16 años o mayode esta edad incapacitados.

Las citadas ayudas, de 6.000 pesetas anuales, se abonarán por dozavas mensualidades, y por el período de tiempo comprendido entre el 1-10-70 y el 30-9-71.

El plazo de presentación de solicitudes, en impresos destinados al efecto, comienza el día de la fecha y finaliza el día 10 de noviembre próximo, y deberán cursarse a través de la Delegación de Mutualidades Laborales, donde se facilitarán impresos e información complementaria relacionada con la concesión de estas ayudas.

Segovia, 26 de agosto de 1970.—El Delegado Provincial.

2659

Distrito Forestal de Segovia

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Soto y Dehesa", número 151 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a propios de Juarros de Riomoros y sito en dicho término municipal, cuyo deslinde fue aprobado

por O. M. de Agricultura de fecha 13 de julio de 1969, se anuncia por el presente la operación de amojonamiento, que comenzará el día 6 de octubre de 1970, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, puente de la carretera de Marazoleja sobre el río Moros, en su margen izquierda, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Francisco Molinero Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de agosto de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2615

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Relación de descubiertos para designar fincas

ZONA DE RIAZA

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Agente ejecutivo-Recaudador de Contribuciones de la Zona expresada.

Certifico: Que los individuos que se se relacionan a continuación son los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas a pesar de haber sido apremiados en la forma que dispone el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y en atención a que el que suscribe no conoce finca alguna de propiedad de los mismos, entrega esta relación a los señores Alcaldes y Secretario del Ayuntamiento y Jefe de Catastro de Rústica de Segovia, y les requiere para que libren certificación de los semovientes e inmuebles que aquellos tengan amillarados o inscritos en el Catastro.

Número del recibo, nombres y apellidos de los deudores, líquido imponible, cuotas, recargo y total

PRADALES

Año 1967

Contribución Cuota Empresarial Agraria

1-11 Clemente Montes Abad. Líquido, 5.383. Cuota, 658. Recargo, 132. Total, 790 pesetas.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Año 1967, 1968 y 1969

Contribución Cuota Empresarial Agraria

3-10 Fermín Sebastián Martín. Líquido, 5.191. Cuota, 2.276. Recargo, 455. Total, 2.731 pesetas.

Contribución rústica

3-10 Fermín Sebastián Martín. Líquido, 5.191. Cuota, 1.116. Recargo, 223. Total, 1.339 pesetas.

MADRIGUERA

Año 1969 y anteriores

Contribución urbana

4-04 Emiliano Arranz y otra. Calle Ronda, 10. Líquido, 216. Cuota, 156. Recargo, 31. Total, 187 pesetas.

1-17 Pedro Bravo y otra. Calle Huertas, 7. Líquido, 504. Cuota, 366. Recargo, 73. Total, 439.

3-17 Aniceto de Diego Matas. Calle Real, 34. Líquido, 240. Cuota, 58. Recargo, 12. Total, 70.

4-06 Domingo de Grados Heros. Calle Sol, 1. Líquido, 368. Cuota, 88. Recargo, 18. Total, 106.

2-02 Pedro Villa Heros. Calle Iglesia, 2. Líquido, 400. Cuota, 288. Recargo, 58. Total, 346.

1-05 Aurelio Villa Villas. Calle Constitución, 2. Líquido, 312. Cuota, 76. Recargo, 15. Total, 91.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Año 1969 y 2/1968

Contribución rústica

2-05 Hilarión García y Sociedad. Líquido, 11.991. Cuota, 1.404. Recargo, 281. Total, 1.685 pesetas.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Año 1969 y anteriores

Contribución urbana

3-13 Esperanza Arranz López. Calle Plazuela, 5. Líquido 224. Cuotas, 92. Recargo, 18. Total, 110 pesetas.

3-14 Mariano Arranz García. Calle Plazuela, 7. Líquido, 272. Cuota, 112. Recargo, 22. Total, 134.

1-04 Lorenzo Chicharro López. Calle Abajo, 12. Líquido, 330. Cuota, 136. Recargo, 27. Total, 163.

1-15 Norberto García García. Calle Cotanillo, 29. Líquido, 320. Cuota, 134. Recargo, 27. Total, 161.

4-02 Valentín Pérez Chicharro. Calle Pósito, 1. Líquido, 221. Cuota, 184. Recargo, 37. Total, 221.

2-07 Santiago Pérez Esteban. Calle Fuente, s/n. Líquido, 270. Cuota, 112. Recargos, 22. Total, 134.

1-12 Alejandro Pérez Jiménez y hermana. Calle Cotanillo, 21. Líquido, 208. Cuota, 322. Recargo, 64. Total, 386.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Año 1969 y 2/1968

Contribución Cuota Empresarial Agraria

2-05 Hilarión García y Sociedad. Líquido, 11.991. Cuotas, 2.859. Recargo, 572. Total, 3.431 pesetas.

Y para que conste y surta efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Recaudación, expido la presente, en Riaza, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta. — El Recaudador, Jaime Company Pedruelo.

Administración de Justicia

2640

Juzgado Municipal de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número 82 de 1969, a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", vecino de Cantimpalos, contra doña Marina Sanroma y su esposo don Jorge Vila Pedrol, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Barcelona, Paseo del Borne, 27 y 29, titulares del establecimiento comercial "Suministradora del Borne", en reclamación de cuarenta y ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas con dieciséis céntimos, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del actor se sacan a la venta, en pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a los demandados.

1. Una balanza marca "Berkel" de 20 kilogramos de fuerza, pintada en color negro, que tiene un valor de ocho mil pesetas.

2. Una balanza marca "Mobba", de 16 kilogramos de fuerza, valorada en la cantidad de cinco mil pesetas.

3. Una máquina eléctrica de moler, marca "Bisbe", de color rojo, con motor acoplado, que tiene un valor de tres mil quinientas pesetas.

4. Los derechos del traspaso del local dedicado a establecimiento de comestibles, sito en el piso bajo del número 27-29 de la calle Paseo del Borne, de Barcelona, que han sido valorados en cien mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de octubre próximo y hora de las once de su mañana, celebrándose la subasta, simultáneamente, en este Juzgado Municipal de Segovia, sito en la calle de San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia— y en el Juzgado Municipal de los de Barcelona que corresponda, en cuanto al bien reseñado con el número 4.

Se hace saber a los licitadores que dichos bienes salen a subasta por primera vez y tipo de tasación; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.— Eusebio Lafuente Almazán.— El Secretario (ilegible).

2649

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales, señalado en el anuncio de la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, inserto el el B. O. de esta provincia de fecha veinte de julio último, para la provisión de cargos de la Justicia municipal, en este Partido Judicial, han sido presentadas las solicitudes que a continuación se relacionan:

1. Don Gabriel Barroso, para el cargo de Juez de Paz de Navafría.
2. Don Matías Barroso García, y
3. Don Manuel Matesanz González, para el cargo de Juez de Paz de Puebla de Pedraza.
4. Don Mariano Bravo Lobo.
5. Don Eutiquio de Lucas Matesanz, y,
6. Don Ignacio de Santos San Bruno, para el cargo de Juez de Paz de Cantalejo.
7. Don Eloy de la Iglesia Martín, para el cargo de Juez de Paz de Languilla.
8. Don Toribio Esteban Izquierdo, para el cargo de Juez de Paz de Aldealengua de Santa María.
9. Don Florencio Sanz Tomé, para el cargo de Juez de Paz de Bercimuel.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de la presente relación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas ante este Juzgado de Primera Instancia.

Advirtiendo a don Gabriel Barroso González que deberá presentar certificación de nacimiento, informe de conducta y certificado de antecedentes penales.

Don Matías Barroso García, certificación de nacimiento y certificado de antecedentes penales.

Don Eloy de la Iglesia Martín, certificación de nacimiento, informe de conducta y certificado de antecedentes penales.

Don Toribio Esteban Izquierdo, certificación de nacimiento, informe de conducta y certificado de antecedentes penales.

Don Florencio Sanz Tomé, certificación de nacimiento, informe de conducta y certificado de antecedentes penales.

Dado en Sepúlveda, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.— Luis Román Puerta Luis.—El Secretario accidental (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2654

Ayuntamiento de Aguilafuente

Solicitada licencia municipal por don Cipriano Herranz Herrero para instalar un tanque de 5.000 litros para consumo propio de fuel-oil, en calle del Hospital, número 1, con destino a la calefacción de la iglesia parroquial de esta villa, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Guillermo Calenjo Velázquez, se abre información pública, por término de diez días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961.

Aguilafuente, 25 de agosto de 1970. El Alcalde, Demetrio Herrero Aragón.

2631

HONTALBILLA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontalbilla, 24 de agosto de 1970.— El Alcalde, Eliseo Martín.

2632

LA MATILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, 24 de agosto de 1970.— El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BERNARDOS 2660

2035

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 31 al 35 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 3.145, de 12 de junio de 1970, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio.

Peticionario: Don Teodosio Velasco Casado.

Emplazamiento: Punto kilométrico 31,500 de la carretera de Segovia a Sanchidrián, "Plena carretera".

Término municipal: Etreros (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándoles en nuestras Oficinas Centrales en Madrid, Paseo del Prado, 6, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Segovia, 27 de julio de 1970.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de Segovia.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8